

SECRETARÍA. Montería, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, solicita copia de liquidación de crédito actualizada si la hubiere y copia de todo el expediente digital. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	NEVER DARIO GIRALO ARISTIZABAL C.C 70.696.513
DEMANDADO	SOL MARIA PRETELT MONTIEL C.C 25.871.387
RADICADO	23001 31 03 003 2020 00010 00
ASUNTO	RESPUESTA A OFICIO N°1273 DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

ANTECEDENTES

Observa este despacho, que en correo allegado con fecha 28 de julio de 2022, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, mediante oficio N°1273, solicita copia de liquidación de crédito actualizada si la hubiere y copia del expediente digital en el radicado en referencia, como se puede observar en las siguientes imágenes:



Juzgado 03 Familia - Cordoba - Monteria
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria





oficio 1273 rad. 00495-2019....
224 KB

Oficio No. 1273
Montería, julio 28 de 2022.

Ref. **SUCESIÓN**
Radicado No. 23 001 31 10 003 2019 00495 00
Dte: HEVERT DARIO GIRALDO ARISTIZABAL CC 70.696.513
Cte: FABIO ISMAEL GUTIERREZ ESPITIA CC 78.747.980
CUENTA JUZGADO: 230012033003

Señor (es):
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jue 28/07/2022 1:47 PM



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

Oficio No. 1273
Montería, julio 28 de 2022.

Ref.: **SUCESIÓN**

Radicado No. 23 001 31 10 003 2019 00495 00

Dte: HEVERT DARIO GIRALDO ARISTIZABAL CC 70.696.513

Cte: FABIO ISMAEL GUTIERREZ ESPITIA CC 78.747.980

CUENTA JUZGADO: 230012033003

Señor (es):

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo.

En cumplimiento a la providencia de fecha 21 de julio del presente año, este juzgado ordeno oficiarlo para que envíe copia de la liquidación actualizada del crédito si la hubiere, para efectos de que haga parte dentro de este expediente, así mismo envíe copia de todo el expediente digital del proceso ejecutivo con radicado 2020-00010.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

(Original firmado por Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD

CARRERA 3 NO 30-31 EDIF. LA CORDOBESA P. 2º.

Email: j03fcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

MONTERÍA – CORDOBA

Una vez revisado el expediente, encuentra este despacho que, en auto calendado con fecha veintisiete (27) de noviembre de 2021, se resolvió lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda en referencia.

SEGUNDO: SIGA ADELANTE la ejecución de conformidad con el mandamiento de pago.

TERCERO: PRACTIQUESE la liquidación del crédito, conforme a lo establecido en la ley.

CUARTO: ORDENASE el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar dentro de este proceso.

Conforme a lo anterior, es menester indicar que no ha sido allegada liquidación de crédito, por lo que no es posible enviar liquidación de crédito actualizada conforme a su requerimiento.

Respecto a copia del expediente digital completo, se pone en conocimiento a través del siguiente link de one drive:

[23001310300320200001000.pdf](https://drive.google.com/file/d/23001310300320200001000/view?usp=sharing)

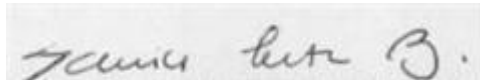
Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

POR SECRETARIA, ENVIAR el expediente completo [23001310300320200001000.pdf](https://drive.google.com/file/d/23001310300320200001000/view?usp=sharing) (link one drive) conforme a oficio N°1273 del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERÍA- CÓRDOBA, conforme lo establecido en la parte motiva del auto, así mismo; **se ordena por secretaria**, poner a público este proceso, y dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal SEGUNDO de la providencia calendada 27 de septiembre de 2022, donde se ordenaba dar traslado de la liquidación del crédito presentada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

dcv.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b91022ab2e837206f8c663e961364f6eedcab65b98b87eba36583e3ee15de2a**

Documento generado en 14/10/2022 06:28:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>